

ACTA NÚM. 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2011

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintitres de febrero de dos mil once bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2011.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

3. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre reforzamiento de las medidas de apoyo de acceso a la vivienda para las familias onubenses.

4. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al recurso de inconstitucionalidad presentado por el PP contra el matrimonio homosexual y para la defensa de las políticas de igualdad entre el colectivo LGTB.

5. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre medidas de protección integral contra la violencia en las parejas homosexuales.*
6. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Día Internacional de la Mujer.*
7. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre el Día Internacional de la Mujer.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

8. *Modificación del compromiso de gasto del expediente 68/2010 de seguro de responsabilidad civil patrimonial y daños materiales de edificios del Ayuntamiento de Huelva.*
9. *Resolución de alegación y aprobación de las tarifas de taxi para el 2011.*
10. *Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.*
11. *Expediente de modificación presupuestaria.*
12. *Dar cuenta de expediente de modificación presupuestaria.*
13. *Dar cuenta de delegación de firma del Secretario General.*
14. *Bonificación de las cuotas del ICIO.*
15. *Rectificación de derecho reconocido procedente de subvención del nuevo Mercado del Carmen.*
16. *Cesión a la Asociación de Comerciantes del Nuevo Mercado Municipal del Carmen, del cobro de la Tasa por Ocupación sobre los puestos de venta del mismo y su aplicación a los gastos de mantenimiento del servicio.*
17. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre rendición urgente de cuentas que reflejen la realidad contable municipal antes del 22 de mayo de 2011.*
18. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa a un debate preelectoral en la Televisión Municipal de Huelva.*
19. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la seguridad ciudadana en el Distrito V de la ciudad.*

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

20. *Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2 del PP núm. 5 “Marismas del Polvorín”.*
21. *Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 1 del PP del Sector “Ensanche Sur”, parcela DOT.07 SOC para albergar la “Ciudad de la Justicia”.*
22. *Aprobación de addenda de subsanación de errores de la revisión parcial del PGOU en el ámbito del PAU 3 San Antonio Montija.*
23. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a las deficiencias que presentan la Bda. Huerto de Roma y alrededores.*
24. *Asuntos que se declaren de urgencia.*
25. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

No asiste a la sesión D. Angel Andrés Sánchez García.

Siendo las diez horas y veinte minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2011.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2011. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de enero de 2011 comenzando por una de 3 de enero sobre expedición de Mandamiento de pago a justificar y terminando con otra de 31 del mismo mes y año sobre solicitud al Consejo Consultivo de Andalucía de dictamen en expediente de responsabilidad patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 10, 17, 24 y 31 de enero, todas de 2011.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

3. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE REFORZAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE APOYO DE ACCESO A LA VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS ONUBENSES.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 16 de febrero de 2011 y por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 del corriente mes, ambos en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Diversos instrumentos internacionales reconocen el derecho a la vivienda, como el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en su artículo 11 dice “...el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...” , también se encuentra enumerado entre los Derechos del Niño (artículo 27 de la Convención) en el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art.14).

Un derecho que hoy, en el inicio del siglo XXI, está inseparablemente vinculado al derecho a la ciudad como escenario esencial del desenvolvimiento de nuestros derechos civiles. El derecho a la vivienda está ligado al derecho a una ciudad habitable e integrada, cohesionada y sostenible, que permita el ejercicio activo de los derechos de ciudadanía y en particular, la participación en las políticas que inciden en su configuración.

En los últimos años como consecuencia de la crisis internacional, sus consecuencias en la destrucción de empleo, la falta de políticas locales en materia de vivienda y la especulación, esta necesidad se ha hecho imperiosa.

Para muchos onubenses este bien resulta inaccesible en su localidad, teniendo que recurrir a zonas metropolitanas con posibilidades más asequibles. El parque de viviendas promovidas por la Empresa Municipal de Viviendas de Huelva ha demostrado su insuficiencia y la no adaptación a la demanda social.

En hogares con insuficiencia de recursos económicos se están desatendiendo los abonos de rentas con las consecuencias de embargos y orden de desahucio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, desde un seguimiento social de cada caso, y sin perjuicio de renuncia de los derechos de cobro por parte municipal; así como de los deberes de los arrendatarios, presentamos para su aprobación en el Pleno la siguiente:

MOCION

1.- Reforzamiento de las medidas de apoyo de acceso a la vivienda para las familias onubenses y el riesgo de pérdida de las mismas.

2.- Articular medidas de acompañamiento sociolaboral para las personas en riesgo de perder las viviendas como consecuencia de situación de desempleo y las consecuentes pérdidas de rentas.

3.- Estudio y plan de pago con las personas arrendatarias que presentan morosidad de abono de sus alquileres de viviendas de titularidad municipal asociadas a causas ajenas a su voluntad y en situación de riesgo social.

4.- Coordinación con otras Áreas y Departamentos Municipales que permita una acción más integral en la atención”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre reforzamiento de las medidas de apoyo de acceso a la vivienda para las familias onubenses, anteriormente transcrita.

4. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADO POR EL PP CONTRA EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL Y PARA LA DEFENSA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE EL COLECTIVO LGTB.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, constituye uno de los grandes avances en igualdad del colectivo de lesbianas, gays y bisexuales. Con la aprobación de esta Ley se consiguió avanzar en la equiparación legal de un colectivo que históricamente ha sido olvidado y discriminado. Fue de nuevo un Gobierno Socialista quien lideró una de las reformas sociales de mayor calado de la democracia.

Para los Socialistas, la igualdad de un colectivo o es plena o no lo es. En este sentido, la unión de estas personas debe producirse en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía. Por lo tanto, abogamos por la libertad de estos colectivos para

elegir, en caso de querer afianzar su unión desde el punto de vista legal, entre un enlace en matrimonio o por una unión de pareja de hecho.

El 1 de Octubre de 2005 el Partido Popular interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio entre personas del mismo sexo, con lo que se ponía absolutamente de manifiesto su posición contraria a esta igualdad de facto.

Además de quedar clara la postura formal del Partido Popular frente a esta ley progresista, su presidente, Mariano Rajoy, ha realizado recientemente unas declaraciones en las que anuncia la posibilidad de ir más allá del simple desacuerdo para pasar a eliminar los derechos tan justamente adquiridos por el colectivo de lesbianas, gays y bisexuales. En este sentido, Rajoy ha afirmado rotundamente que, llegado el momento, está dispuesto a poner fin a la ley que ampara los matrimonios homosexuales, incluso en el caso de que el Tribunal Constitucional declare que no son incompatibles con la Carta Magna. Así, en una reciente entrevista concedida al diario El País, Rajoy se sometía a la siguiente pregunta: “Si el Constitucional la avala, ¿usted se compromete a mantenerla o no?”. La respuesta de Rajoy fue textualmente: “No”.

El PSOE en general y este Grupo Municipal en particular consideran grave el hecho de que el líder nacional del PP deje entrever un posible recorte de los derechos adquiridos por este colectivo, discriminados históricamente. El llevar a cabo las propuestas del Partido Popular implicaría un gran paso atrás en los derechos sociales.

Esta posición del Partido Popular, la cual no es entendible desde un punto de vista social, obedece principalmente a prejuicios religiosos y a un afán inconmensurable por seguir anclado en el conservadurismo más radical. La derecha española no ha creído nunca en la consecución de nuevos derechos sociales, y una vez más ellos sólo se “retratan”. Estas intenciones del PP, amparadas por el presidente regional del PP en Andalucía, Javier Arenas, han generado una gran incertidumbre entre las personas que han ejercido este derecho, el cual no anula ningún otro, ya que de la derogación de la ley pueden derivarse consecuencias negativas. Para los socialistas, este anuncio demuestra una clara intención de romper estas nuevas familias y una advertencia a otros modelos de familia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1º. Instar desde este Ayuntamiento al Partido Popular nacional a retirar el recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio entre personas del mismo sexo presentado ante el Tribunal Constitucional.

2º. Instar al PP de Andalucía y a su presidente regional, Javier Arenas, a que exprese públicamente y en los órganos nacionales del partido su más rotundo rechazo a las declaraciones realizadas por Rajoy de que, llegado el momento, está dispuesto a poner fin a la ley que ampara los matrimonios homosexuales, incluso en el caso de que el Tribunal Constitucional declare que no son incompatibles con la Carta Magna.

3º. Expresar públicamente desde este Ayuntamiento el apoyo a la Ley 13/2005, de 1 de Julio, que ampara el derecho a contraer matrimonio para el colectivo de gays, lesbianas y bisexuales y expresar el rechazo a las declaraciones e intenciones del presidente del PP nacional, Mariano Rajoy”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al recurso de inconstitucionalidad presentado por el PP contra el matrimonio homosexual y para la defensa de las políticas de igualdad entre el colectivo LGTB, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

En el transcurso del debate se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D^a Rosario Macías López y D. José Luis Barragán Baquero.

5. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA EN LAS PAREJAS HOMOSEXUALES.

Se da cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Igualdad, Salud y Cultura de Barrios, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, que dice lo que sigue:

“La Constitución Española establece en su artículo 14 que “Todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Así

también en su artículo 7 se afirma que “todos los hombres son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración contra toda provocación a tal discriminación”.

Le Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, manifiesta en su exposición de motivos que poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer real y efectiva la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Sin embargo, es esta misma Ley la que contraviene los preceptos anteriormente mencionados, excluyendo de su amparo a toda víctima que no sea mujer y su agresor no sea hombre.

De igual modo, la Ley Andaluza 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género establece en su objeto, “actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo. Asimismo será objeto de esta ley la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentran en esa situación...”

Cuando se conoció el primer homicidio en el seno de un matrimonio homosexual en Adra, un Municipio del poniente Almeriense se volvió a abrir el debate sobre el sujeto de la Ley, estando vigente en la actualidad, y desde algunos colectivos homosexuales se reclamó de nuevo la ampliación de su cobertura a hombres y mujeres víctimas de la violencia ejercida por sus parejas del mismo sexo, continuando hoy en día reclamando dicha ampliación. En España este tipo de violencia es aun invisible a los ojos de la sociedad. Tenemos datos y cada día más información de las mujeres que sufren el maltrato por parte de sus parejas heterosexuales y por ello podemos seguir avanzando en la erradicación de esta lacra social. Sin embargo, la violencia en parejas homosexuales es todavía una realidad desconocida y oculta. Es por ello que sus víctimas lo son por partida doble: por ser maltratada y por ser excluidas del sistema de protección que establece la ley.

En EEUU existen multitud de estudios al respecto y algunos demuestran que la violencia en parejas homosexuales no es, ni mucho menos, un fenómeno a subestimar, ya que en algunos casos llega a afectar hasta más del 32% de estas parejas.

El Grupo Parlamentario Popular, así como el CGPJ y otros colectivos afectados ya propusieron antes de la aprobación de la mencionada ley, la inclusión de aquellas víctimas de violencia ejercida en el ámbito de la pareja cuyos agresores son del mismo sexo.

Hoy rescatamos esta cuestión para su debate porque en el Grupo Municipal Popular tenemos la firme convicción de que no hace falta un centenar de muertes al año

para afrontar una problemática como ésta. Responder a las demandas y necesidades de la sociedad con suficiente antelación que permita aminorar el efecto y las dimensiones de una problemática como ésta, también es tarea de los poderes públicos y en este momento todavía estamos a tiempo de evitar las peores consecuencias de lo que es, sin lugar a dudas y al igual que en parejas heterosexuales, el ejercicio de la dominación y sometimiento de un miembro de la pareja sobre el otro.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular de Huelva propone al Pleno que se inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Que se amplíe el objeto de la Ley 13/2007 de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, aprobada en el Parlamento de Andalucía, para que en caso de malos tratos y violencia entre parejas homosexuales las víctimas puedan acceder en condiciones de igualdad y sin discriminación a los derechos y cobertura de esta Ley, independientemente de que víctimas y agresor/a sean del mismo sexo.

2. Que a su vez inste al Gobierno de la Nación a reconocer en la Ley de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género la realidad de los malos tratos en las parejas homosexuales, ampliando así su objeto de regulación con el fin de que las víctimas puedan acceder en condiciones de igualdad y sin discriminación a todos los derechos y coberturas que la ley prevé”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Igualdad, Salud y Cultura de Barrios sobre medidas de protección integral contra la violencia en las parejas homosexuales, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y D^a Rosario Macías López y se ausenta D^a Amelia Bermúdez Vázquez.

6. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta de IULV-CA:

“En este 8 de Marzo tenemos desgraciadamente que seguir hablando de una gran crisis económica que se ceba fundamentalmente en mujeres y jóvenes.

El riesgo más temible para las mujeres además de su no incorporación al mercado laboral es el consiguiente retorno a las labores domésticas y de cuidados familiares. La consecuencia de esta situación será una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales.

Además, las retrógradas reformas del sistema de pensiones, están marcadas por el sexismo más alarmante. Éstas además de desfavorecer a los sectores ya de por sí más vilipendiados por el extinción del precario “estado de bienestar”, traerá consigo aún mayor número de mujeres mayores en la absoluta pobreza.

Aún no se han creado las condiciones efectivas para la integración total de las mujeres en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales, por lo que la realidad es que nunca llegarán a poder acumular los años de cotización necesarios para su jubilación plena.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno, que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente

ACUERDO:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- *Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.*
- *Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal, en el que se impliquen todas las áreas municipales. Con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.*
- *Promoviendo el acceso laboral de las mujeres a todos los sectores, creando las condiciones de igualdad salarial y de proyección profesional*
- *Combatiendo la exclusión social y erradicando de la economía sumergida.*
- *Elaborando un Plan de Empleo y Formación donde la paridad en la participación y en el trabajo posterior esté garantizado para los desempleados sin subsidio.*
- *Potenciando el movimiento asociativo mujeres y al feminismo en todas sus expresiones”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Día Internacional de la Mujer, anteriormente transcrita.

7. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Igualdad, Salud y Cultura de Barrios, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz:

“Con motivo del Día Internacional de la Mujer, el Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Huelva quiere reiterar su compromiso de lograr la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Este 8 de marzo, se presenta con mayores expectativas para las mujeres ya que las políticas de igualdad se han situado en un lugar prioritario de la agenda institucional de todas las administraciones.

Sabemos que el Día Internacional de la Mujer tuvo lugar el 19 de marzo de 1911 en varios países de Europa, y que en ese primer encuentro participaron más de un millón de mujeres ansiosas por hacer saber al mundo sus reivindicaciones que eran en aquel momento:

El derecho a voto.

El derecho a la ocupación de cargos públicos

El derecho a la formación profesional

El derecho al trabajo y a la no discriminación por el mero hecho de ser mujer.

Además, desde que en 1977 las Naciones Unidas adoptaron una resolución que proponía el 8 de marzo para la celebración de los derechos de las mujeres y de la Paz Internacional, este día tiene que continuar ofreciendo un espacio de celebración, conmemoración y reivindicación para todo el conjunto de la sociedad.

Por estos motivos desde este Ayuntamiento queremos, como representantes de la ciudadanía, sumarnos a los actos de reconocimiento y homenaje celebrados a nivel mundial desde las primeras décadas del siglo pasado, como día en el que de forma especial se visibiliza la realidad de las mujeres y la lucha por la igualdad de derechos y oportunidades, además de seguir trabajando de acuerdo con los compromisos asumidos en la Plataforma y declaración de Beijing, que se contienen en el informe aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas y reconocer el esfuerzo de toda la sociedad, pero sobre todo, el de todas las mujeres que día a día contribuyen en la lucha contra la violencia de género, contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual, contra los techos de cristal, contra la brecha salarial y tantas otras brechas, a favor de la corresponsabilidad, a favor de la conciliación de la vida familiar y laboral y a favor de la no discriminación.

No obstante, a pesar de los numerosos ejemplos de un reconocimiento formal y de los progresos realizados en este ámbito en la vida cotidiana, la igualdad aún no es una realidad contundente. En la práctica, mujeres y hombres, no disfrutan de los mismos derechos, persisten desigualdades políticas, económicas, sociales, laborales, culturales... Estas discriminaciones son el resultado de estructuras sociales que se fundamentan en numerosos estereotipos presentes en nuestra sociedad actual.

Las administraciones, instituciones y el conjunto de de la ciudadanía, serían las esferas de intervención más próximas a la población, así como las adecuadas para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria.

Actualmente en nuestro país los gobiernos, tanto a nivel nacional, autonómico, como local, han hecho de la igualdad y de la defensa de los derechos de la mujer una de

las principales banderas de su acción política, materializándolo en acciones y medidas legislativas y programáticas. No obstante, dichas medidas institucionales deben venir acompañadas no sólo de voluntad política sino también de medios humanos y económicos para que todo no se quede en una mera declaración de intenciones.

El Ayuntamiento de Huelva, consciente de la trascendencia de que las administraciones y poderes públicos fomenten la paridad social entre los sexos, va a continuar impulsando medidas que refuercen el compromiso de avanzar hacia una efectiva igualdad entre hombres y mujeres, acorde con las políticas de igualdad más actuales.

En esta línea, se compromete a respaldar cuantas actuaciones en materia de sensibilización, información o formación se puedan llevar a cabo y que respondan a los objetivos competenciales de la Institución Local, la transversalidad en las acciones y la adecuada aplicación del Enfoque Integrado de Género así como la intervención prioritaria con un colectivo especialmente vulnerable. Sólo podremos avanzar en igualdad de derechos si continuamos en este camino mujeres y hombres juntos, la sociedad civil, los partidos políticos y los poderes públicos. Hoy es el día, con esta Declaración en el que renovamos nuestro compromiso con la igualdad con la firme convicción de que, con nuestro trabajo contribuiremos a ello, convencidos de que la igualdad real entre sexos es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor capital para la democracia y una de las claves del desarrollo económico y social de nuestro municipio.

En base a todo lo expuesto el Ayuntamiento se compromete a:

- Continuar desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres, incidiendo especialmente en las mujeres en riesgo de exclusión social.*
- Continuar con la ejecución y desarrollo del Plan de Igualdad con carácter transversal, en el cual se implican todas las áreas municipales.*
- Instar a todas las administraciones públicas al desarrollo de actuaciones de formación y empleabilidad incidiendo especialmente en la conciliación de la vida laboral y familiar.*
- Continuar promoviendo el movimiento asociativo de mujeres y el feminismo en todas sus expresiones y fomentando la participación en la red asociativa de mujeres que venimos desarrollando a través del proyecto REMA que ha tenido especial acogimiento en la sociedad onubense”.*

Este asunto se debatió conjuntamente con el punto anterior.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

catorce votos a favor y once en contra **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Igualdad, Salud y Cultura de Barrios sobre conmemoración del Día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Dolores Muñoz Carrasco y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

8. MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO DEL EXPEDIENTE 68/2010 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el informe de fecha 24 de enero emitido por la Técnico de Administración General, D^a. Salud de Silva Molina conformado por el Interventor, D. Fernando Valera Díaz, en el que se indica la necesidad de modificar el acuerdo de Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2010, sobre el compromiso de consignar en ejercicios futuros (2011 y 2012) las cantidades adecuadas y suficiente para hacer frente al gasto que origina el contrato privado de las pólizas de seguros de responsabilidad Civil/Patrimonial y Daños Materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 68/2010) puesto que el contrato entraría en vigor el día 1 de marzo de 2011 o al día siguiente de la formalización del mismo, y su duración sería de dos años.

RESULTANDO: Que para hacer frente al gasto que origina el contrato de las pólizas de seguros de responsabilidad Civil/Patrimonial y Daños Materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva(Expte. 68/2010) con un presupuesto máximo de gastos de 780.000 euros, correspondiendo al Lote 1 lote un importe máximo de 670.000 euros y al Lote 2 un importe máximo de 110.000, deberá realizarse la correspondiente retención de créditos para el año en curso y adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según informe, anteriormente citado y obrante en el expediente, con el siguiente desglose:

1.- Presupuesto del 1 de marzo al 31 de Diciembre de 2011:

Lote 1: 279.166,66 euros.

Lote 2: 45.833,33 euros.

2.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Lote 1: 335.000 euros.

Lote 2: 55.000 euros.

3.- Presupuesto del 1 de enero al 28 de febrero de 2013.

Lote 1: 55.833,33 euros.

Lote 2: 9.166,66 euros.

Visto el informe emitido por el departamento de contratación, de fecha 31 de enero de 2011, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, si bien respecto del ejercicio económico en curso, deberá de realizarse la correspondiente retención de crédito.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2010, en el que se comprometía la consignación en los Presupuestos de 2011 y 2012 las cantidades de:

LOTE 1.- Seguro de responsabilidad Civil/Patrimonial:

- Presupuesto 2011: 335.000 euros.

- Presupuesto 2012 (del 1 de enero de 2012 a 3 de julio): 167.500 euros.

LOTE 2.- Seguro de daños materiales del Excmo Ayuntamiento de Huelva:

- Presupuesto 2011: 55.000 euros.

- Presupuesto 2012 (del 1 de enero de 2012 a 3 de julio): 27.500 euros.

Todo ello para hacer frente al gasto que origina el contrato (expt.68/2010), en el sentido que se contempla en el punto 2º.

2º- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2012 y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato anteriormente citado, en el sentido de hacer extensivo el compromiso de gastos a los ejercicios mencionados y limitar la consignación presupuestaria del ejercicio 2011, debiéndose realizar la correspondiente retención de crédito para el año 2011 y que asciende a la cantidad de 279.166,66 euros para el Lote 1 y 45.833,33 para el Lote 2 y con el siguiente desglose:

1.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Lote 1: 335.000 euros.

Lote 2: 55.000 euros.

2.- Presupuesto del 1 de enero al 28 de febrero de 2013.

Lote 1: 55.833,33 euros.

Lote 2: 9.166,66 euros.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve abstenciones **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

9. RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI PARA EL 2011.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011, en relación con Propuesta del Concejales Delegado de Movilidad y Vivienda D. José Luis Barragán Baquero.

Consta en el expediente informe del Técnico de Administración General, D. Aurelio Jiménez Alarcón, de 20 de enero de 2011 que dice lo que sigue:

“ANTECEDENTES

PRIMERO: “Gas Auto Sociedad Cooperativa Andaluza” presentó el día 17 de noviembre de 2010 escrito solicitando revisión de tarifas de taxi para el año 2011, con el siguiente contenido:

1.- El aumento de la tarifa según IPC interanual de Agosto – Agosto, por el que se rigen las tarifas de taxis, siendo este del 1,8%.

2º.- La TARIFA 2 se aplicará en los servicios realizados:

a) En sábados, domingos, festivos, de 0 a 24 horas.

b) En horas nocturnas laborables de 21:00 a 06:00 horas.

c) Lunes, Martes y Miércoles de Semana Santa de 14:00 a 06:00 horas.

d) En Fiestas Colombinas de 0 a 24 horas y, se cobrará un 25% más sobre la TARIFA 2 desde las 22:00 hasta las 07:00 horas.

e) En Fiesta de Nuestra Señora de la Cinta, de 14:00 a 06:00 horas.

f) Los días 24 y 31 de Diciembre de 14:00 a 22:00 horas y, se cobrará un 25% más sobre la TARIFA 2 desde las 22:00 hasta las 07:00 horas.

3º.- No se recoge nada en este apartado del escrito presentado por Gas Auto, S.C.A..

4º.- SUPLEMENTOS:

- Por cada maleta, bulto o similar:

0,45€.

- Por servicio viernes, sábado y vísperas de festivos

*desde las 0 hasta las 06:00 horas,(excluida del 25%
de Fiestas Colombinas y días 24 y 31 de Diciembre).* 1,20€.

5º.- RETORNOS:

- 1) - Desde Polígono Naviluz, hasta Polígono San Diego.
- Desde c/ Calderón de la Varca, hasta Fertiberia Sulfúrico.
- Desde La Ciudad de los Niños, hasta Muebles Cabrera. 0,81€.
- 2) – Desde Club Nautico, hasta Punta del Sebo.
- Polígono Fortiz. 1,83€.

TARIFA 1.

<u>CONCEPTO.</u>	<u>TARIFA VIGENTE.</u>	<u>SOLICITAMOS.</u>
BAJADA DE BANDERA	1,35€.	1,39€.
POR KM. RECORRIDO	0,70€.	0,72€.
HORA PARADA O ESPERA	18,22€.	18,72€.
CARRERA MÍNIMA	3,19€.	3,28€.

TARIFA 2.

<u>CONCEPTO.</u>	<u>TARIFA VIGENTE.</u>	<u>SOLICITAMOS.</u>
BAJADA DE BANDERA	1,57€.	1,61€.
POR KM. RECORRIDO	0,88€.	0,90€.
HORA PARADA O ESPERA	21,88€.	22,48€.
CARRERA MÍNIMA	3,88€.	3,99€.

Las cantidades solicitadas llevan incluido el IVA correspondiente al transporte en Auto Taxi de 8 %.

Es por lo que:

SOLICITAMOS, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que teniendo por presentado este escrito, se sirva de admitirlo, y tomando en consideración lo expuesto en el cuerpo del mismo, admitan y concedan la subida de dicho I.P.C. e incremento en los demás puntos expuestos para nuestras tarifas.

SEGUNDO.- El día 10 de diciembre de 2010 se dictó Decreto por el Ilmo. Sr. Alcalde disponiendo que se iniciara expediente para llevar a cabo conforme a la tramitación legalmente establecida, la revisión de las tarifas de taxi que serán aplicables en el año 2011 y que se pusiera de manifiesto la solicitud de revisión a las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios durante el plazo de quince días hábiles con el fin de que pudieran presentar alegaciones y sugerencias.

TERCERO: Figuran en el expediente los documentos de acuse de recibo por los que se acredita que una copia del escrito de petición que motiva este informe, le ha sido comunicada a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del sector y a las de Consumidores y Usuarios -todas ellas de esta capital- que se indican a continuación: GAS AUTO, S.C.A.; Asociación de Amas de Casa y Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta”; Asociación de Consumidores en Acción de Huelva (FACUA); CC.OO. del Taxi; Unión de Consumidores y Usuarios de España; APROTAXI; UGT del Taxi; Junto a la copia del escrito de petición de incremento de tarifas se les ha puesto de manifiesto el expediente por el plazo de quince días hábiles para poder examinarlo y presentar ante el Ayuntamiento las alegaciones que considerasen pertinentes. Todo ello conforme a los artículos 18 de la Ordenanza Municipal del Taxi (BOP de 22 de agosto de 2006) y 22 del Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros (R.D. 753/1979, de 16 de marzo).

CUARTO: Dentro del plazo para alegaciones al que se hace referencia en el punto anterior sólo se ha presentado escrito de alegaciones por la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta” (presentado el 10 de enero de 2011).

QUINTO: En el escrito de alegaciones presentado por D^a. María Dolores Hidalgo Moreno en nombre de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta” se manifiesta expresamente su oposición a la subida de tarifas en la proporción solicitada, indicando que ésta no debería ser superior al 1,3%. El contenido de dicho escrito es el siguiente:

“En primer lugar, entendemos desde esta Asociación en calidad de legítimos representantes de los intereses de los consumidores y usuarios onubenses que una vez cerrado el año, por todos conocidos, con grandes pérdidas del poder adquisitivo, en un 80% de la población asalariada, la grave crisis económica en la que vivimos y los datos de paro disparatados, que han supuesto un desequilibrio entre la inflación situada en un 2,9% y el aumentos de los salarios pactados que no han supuesto un crecimiento superior al 1,3%, que la subida solicitada no debería de superar dicha cantidad y no la propuesta del 1,8% superior en 0,5% la subida con respecto de la población correspondiente al 80% de los asalariados españoles.

Asimismo, el año pasado fueron aprobadas las tarifas propuestas que en su caso fueron superiores al incremento del IPC aplicable en su momento, por lo que bien podían mantenerse las mismas y no proceder a un aumento desproporcionado, si calculamos el incremento de agosto de 2008 de 2010 y se aplican a las tarifas vigentes hace dos años.

Entendemos igualmente que debió de trasladarse junto a la solicitud de revisión de tarifa el número de licencias de taxis en el municipio y la población

beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario, con la revisión de tarifas que se propone.

Por lo expuesto,

Manifestamos nuestra oposición a la subida de las tarifas del taxi de Huelva en la proporción solicitada por la Entidad Gas Auto Sociedad Cooperativa Andaluza. Y para que conste se emite el presente en Huelva a 7 de enero de 2011.”

SEXTO: Figura en el expediente registro del Instituto Nacional de Estadística con el cálculo de variaciones del Índice de Precios al Consumo de agosto de 2009 agosto de 2010 en el que se indica que el porcentaje de variación es el 1,8%.

SEPTIMO: La anterior revisión de las tarifas de taxis fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 22 de diciembre de 2008, habiéndose publicado en el BOJA de 13 de marzo de 2009 la correspondiente Resolución de la Viceconsejería de Economía y Hacienda de 19 de febrero de 2009 por la que sea autorizaban las tarifas de taxi para 2009 y 2010. En el expediente que se tramitó para dicha revisión se tomó igualmente el índice de variación del IPC de agosto a agosto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme al artículo 22 del Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros (R.D. 753/1979, de 16 de marzo). el régimen tarifario aplicable a los servicios urbanos e interurbanos se establece por la Administración en cada caso competente sobre el servicio, previa audiencia de las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del sector y las de los Consumidores y Usuarios, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre control de precios.

En Andalucía no se ha dictado legislación autonómica reguladora de la revisión de tarifas de taxi. Sí se ha hecho en cambio, a nivel local, por el Ayuntamiento de Huelva mediante la Ordenanza Municipal del Taxi (BOP de 22 de agosto de 2006) cuyo artículo 18 es directamente aplicable a este supuesto, disponiendo que:

“La revisión de tarifas se hará cada dos años, a petición de las entidades representativas del sector, si bien cada año y, a instancia de aquéllas, mediante estudio conjunto y debidamente razonado, se podrá someter a la resolución de la Corporación Municipal, propuesta para la aplicación de los suplementos de tarifas que puedan derivarse del incremento habido en los costes de la vida y, consecuentemente, en el de la explotación.”

En lo que se refiere a los escritos de solicitud de revisión de tarifas y de alegaciones sobre las mismas, sus argumentos y contenidos se hallan dentro de los

márgenes propios para la apreciación política por el órgano municipal competente para resolver, sin que desde el punto de vista jurídico sea preciso hacer advertencia alguna. En este respecto se recuerda que la anterior revisión de tarifas se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 22 de diciembre de 2008, habiéndose publicado en el BOJA de 13 de marzo de 2009 la correspondiente Resolución de la Viceconsejería de Economía y Hacienda de 19 de febrero de 2009 por la que se autorizaban las tarifas de taxi para 2009 y 2010. En el expediente que se tramitó para dicha revisión se tomó igualmente el índice de variación del IPC de agosto a agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para resolver.

Como se ha indicado en el primer punto de estas consideraciones jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Nacional, en caso de acordarse una revisión de tarifa es preciso remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

En caso de procederse a la revisión de las tarifas, éstas no serán de aplicación hasta el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCLUSIÓN

A juicio del Técnico que suscribe, procede adoptar acuerdo por el Ayuntamiento Pleno con el siguiente contenido dispositivo:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta” al expediente de aprobación de las tarifas de taxi para el año 2011.

2.- Aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad sobre el incremento de las tarifas taxi para el año 2011 anteriormente indicada.

3.- Remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su posterior tramitación”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor y una abstención, **ACUERDA:**

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta” al expediente de aprobación de

las Tarifas de Taxi para el año 2011, por los fundamentos expuestos en el informe Técnico anteriormente transcrito.

2º.- Incrementar las Tarifas de Taxi para el año 2011 conforme a lo solicitado por “Gas Auto Sociedad Cooperativa Andaluza” transcritas en el informe Técnico.

3º.- Remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su posterior tramitación.

Se ausentan de la sesión D^a Irene Concepción Tato Pérez y D^a M^a Carmen Sacristán Olivares.

10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son diecinueve, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 392 a la “Asociación Onuba Teresianas”.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D^a Elena Tobar Clavero y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

11. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto D^a M^a Isabel Valle Gaona:

Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA DE INGRESO

332.01 "Canon Red de Saneamiento"	11.994.863,44 euros
TOTAL INGRESOS	11.994.863,44 euros

PARTIDAS DE ALTA

800/920.10/227.10 "Limpieza Centros Escolares"	937.831,11 euros
850/440.10/440.02 "Empresa Mpal. Transportes Urbanos"	8.589.038,33 euros
700/340.10/440.05 "Empresa Mpal. Huelva Deporte"	2.047.322,00 euros
850/491.00/222.00 "Servicios de Comunicación"	300.000,00 euros
850/943.10/467.10 "Consortio de Transporte Metropolitano"	34.998,00 euros
850/943.10/767.10 "Consortio de Transporte Metropolitano"	85.674,00 euros
TOTAL ALTAS	11.994.863,44 euros

B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA DE BAJA

900/155.10/210.99 "Reparación Vía Pública"	20.000,00 euros
TOTAL BAJAS	20.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

900/320.10/212.99 "Rep. Mantenimiento y Conservación Colegios"	20.000,00 euros
TOTAL ALTAS	20.000,00 euros

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento del respectivo servicio".

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 10 de febrero de 2011.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos

a favor, ocho en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D^a Elena Tobar Clavero y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

12. DAR CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Decreto de 15 de diciembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14 , el expediente de modificación presupuestaria nº 23 /2010.

- Decreto de 23 de diciembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria nº 24 /2010.

- Decreto de 30 de diciembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14 , el expediente de modificación presupuestaria nº 25 /2010.

- Decreto de 30 de diciembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14 , el expediente de modificación presupuestaria nº 26 /2010.

- Decreto de 30 de diciembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15 , el expediente de modificación presupuestaria nº 27 /2010

- Decreto de 30 de diciembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14 el expediente de modificación presupuestaria nº 28 /2010.

- Decreto de 30 de diciembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14 el expediente de modificación presupuestaria nº 29 /2010.

- Decreto de 30 de diciembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14 el expediente de modificación presupuestaria nº 30 /2010.

- Decreto de 17 de enero de 2011, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria n° 12 y 14 el expediente de modificación presupuestaria n° 1 /2011.

- Decreto de 4 de febrero de 2011, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria n° 12 y 17 el expediente de modificación presupuestaria n° 2 /2011.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

Se reincorpora a la sesión D^a Irene Concepción Tato Pérez.

13. DAR CUENTA DE DELEGACIÓN DE FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a propuesta del Secretario General D. Felipe Albea Carlini,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta del Secretario General sobre delegación de la firma de todas las notificaciones de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, en el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert y se ausenta D. José Luis Barragán Baquero.

14. BONIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DEL ICIO.

Se da cuenta de peticiones diversas de exenciones y bonificaciones en el pago de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

También se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011.

Existen en el expediente informes de la Economista de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D^a Eva M^a del Pino García, conformado por la Interventora Delegada D^a Juana González Pérez de 1 de febrero de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro **ACUERDA:**

1º. Conceder a la Asociación de Familia con TDAH de Huelva la bonificación interesada del 60% en la cuota del ICIO resultante de la licencia de obras de reforma de local para la instalación de una Unidad de día, expte 5735/2010, por considerar que concurren circunstancias sociales que justifican la declaración de las obras como de especial interés o utilidad municipal.

2º. Conceder a la Entidad Welba Hermético, S.L. la bonificación del 30% de la cuota del ICIO respecto de la licencia de adecuación de nave destinada a almacén de carpintería metálica, expte 7852/2010, por considerarse de especial interés o utilidad municipal por su emplazamiento en el Parque Huelva Empresarial.

3º. Conceder a la Entidad ONUSENIN, S.L. la bonificación del 30% de la cuota del ICIO respecto de la licencia de adecuación de nave, expte 3273/2010, por considerarse de especial interés o utilidad municipal por su emplazamiento en el Parque Huelva Empresarial.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y se ausenta D^a Amelia Bermúdez Vázquez.

15. RECTIFICACIÓN DE DERECHO RECONOCIDO PROCEDENTE DE SUBVENCIÓN DEL NUEVO MERCADO DEL CARMEN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, D^a M^a Isabel Valle Gaona:

“Con fecha 9 de julio de 2007 la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte dictó Resolución resolviendo la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1: Urbanismo comercial del año 2007, concediendo al Ayuntamiento de Huelva una subvención por importe de 1.085.960,68 euros para realizar el proyecto de inversión “Equipamiento del Nuevo Mercado de Abastos en Avda. de la Ría”, en base a la cual se realizó en el Presupuesto del ejercicio 2007 el reconocimiento del derecho correspondiente.

Mediante la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2010 dictada por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, se acuerda modificar y minorar la subvención concedida, estableciéndose el importe de la misma en 1.077.452,08 euros para equipamiento del nuevo Mercado del Carmen, por lo que SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la rectificación del derecho reconocido en el ejercicio 2007, realizándose una minoración del mismo por el importe de 8.508,60 euros, correspondiente a la diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la establecida en la citada Resolución de 3 de diciembre de 2010”

Existe en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz de 10 de febrero de 2011.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Amelia Bermúdez Vázquez.

16. CESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CARMEN, DEL COBRO DE LA TASA POR OCUPACIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE VENTA DEL MISMO Y SU APLICACIÓN A LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con la siguiente

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Empleo y Desarrollo Sostenible:

“Vista la tasa por ocupación establecida a cada uno de los titulares de concesiones administrativas sobre los puestos de venta del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen en relación con la condición 15 de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares para la prestación de la gestión del servicio municipal del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen, cuyo contrato le ha sido adjudicado con carácter definitivo a la Asociación de Comerciantes del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2010, que contempla la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda ceder las cantidades percibidas en concepto de tasas por ocupación del dominio público a la asociación como contribución a los gastos de mantenimiento de los servicios.

Vista la petición efectuada por la Asociación de Comerciantes tendente al desarrollo de dicho punto, se propone adoptar acuerdo del tenor siguiente:

“Encomendar a la Asociación de Comerciantes del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen, concesionaria del contrato de gestión del servicio del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen, la gestión del cobro de la tasa por ocupación correspondiente a cada una de las concesiones municipales otorgadas sobre los puestos del mercado

Ceder los ingresos obtenidos de dicho cobro a la Asociación para su aplicación al mantenimiento de los gastos derivados de la prestación del servicio.

La asociación remitirá al cierre de cada ejercicio un informe de liquidación donde se haga constar el cobro efectivo de las tasas a todos y cada uno de los concesionarios y su aplicación al presupuesto de gastos.

En caso de impago dentro del periodo voluntario que se establezca por la Asociación, ésta remitirá informe al Excmo. Ayuntamiento de Huelva a fin de que proceda al cobro de las mismas por los procedimientos legales previstos al efecto”

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable de Asesoría Jurídica del Patronato Municipal de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”, D. Fernando Hugo Gutiérrez Pérez, de 10 de febrero de 2011, que dice lo que sigue:

“Antecedentes

Las concesiones administrativas para el uso privativo de los puestos de venta del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen se encuentran reguladas por un pliego de cláusulas administrativas especiales redactado por el Departamento de Contratación y conformado por el Secretario General de fecha 16 de junio de 2009.

Dichas condiciones fueron incluidas y aprobadas en el decreto de adjudicación provisional de cada una de las concesiones, que tiene fecha de 17 de junio de 2009, elevándose posteriormente cada una de la concesiones a definitivas, siendo de obligado

cumplimiento para todos y cada uno de los concesionarios del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen.

La cláusula IV del pliego de cláusulas establece la obligación de pago de un canon en concepto de tasa por ocupación del dominio público fijando las reglas para el cálculo del mismo.

Paralelamente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2009 aprobó los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares para la prestación de la gestión del servicio municipal del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen, en los cuáles se determina la adjudicación directa a los propios concesionarios constituidos en una asociación ad hoc para desempeñar dicha gestión.

Tras el correspondiente proceso administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva adjudicó con carácter definitivo el contrato administrativo para la gestión del servicio público municipal del Nuevo Mercado de El Carmen a la Asociación de Comerciantes del Mercado de El Carmen mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2010.

La condición 15 de dicho pliego, al regular los distintos ingresos de que podrá dotarse la asociación para financiar los gastos derivados de la prestación del servicio, contempla la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda ceder las cantidades percibidas en concepto de tasas por ocupación del dominio público.

A la vista de lo expuesto, y habiéndose solicitado reiteradamente por la Asociación a través de sus representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento la aplicación de esta medida, se propone:

Encomendar a la Asociación de Comerciantes del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen, concesionaria del contrato de gestión del servicio del Nuevo Mercado Municipal de El Carmen, la gestión del cobro de la tasa por ocupación correspondiente a cada una de las concesiones municipales otorgadas sobre los puestos del mercado, aplicando dichos ingresos al mantenimiento de los gastos derivados de la prestación del servicio.

Se basa la propuesta en los siguientes

Razonamientos jurídicos

La obligación de pago viene fijada en los pliegos de condiciones de las concesiones a que hemos hecho referencia.

La posibilidad de que la Asociación sea beneficiaria del importe de las tasas con el destino finalista de ser aplicado al sostenimiento de los gastos de prestación del servicio viene contemplada en el artículo 15 del pliego de condiciones regulador de la prestación del servicio a que igualmente hemos hecho referencia.

La posibilidad de que sea la propia Asociación la encargada de gestionar el cobro de las tasas viene contemplada en el artículo 27.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, en sede de tasas municipales, dispone lo siguiente:

“2. Las entidades locales podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.”

Procedimiento

En base al contenido de la propuesta y teniendo en cuenta que la medida supone una modificación del contrato de gestión suscrito con la Asociación mediante la cual se encomienda una tarea adicional vinculada al objeto principal al contrato a la vez que se la dota de un elemento de financiación adicional, se considera competente para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Esta encomienda de cobro y cesión de los ingresos derivados de la misma deberá contemplar de manera expresa la obligación de aplicar íntegramente los ingresos obtenidos a la financiación de los gastos derivados de la prestación del servicio del mercado, para lo cual la asociación remitirá al cierre de cada ejercicio un informe de liquidación donde se haga constar el cobro efectivo de las tasas a todos y cada uno de los concesionarios y su aplicación al presupuesto de gastos.

En caso de impago dentro del periodo voluntario que se establezca por la Asociación, ésta remitirá informe al Excmo. Ayuntamiento de Huelva a fin de que proceda al cobro de las mismas por los procedimientos legales previstos al efecto”.

También existe en el expediente el siguiente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 11 de febrero de 2011:

“Que el contrato que se adjudicó por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 28 de julio de 2010, hace referencia a la gestión del servicio público municipal del nuevo Mercado de El Carmen, por lo que su objeto es independiente del proceso de gestión y cobro de la tasa por ocupación del dominio público, que se devenga con motivo de la utilización privativa de los distintos puestos que conforman el nuevo Mercado de El Carmen, e implica que la titularidad de los derechos económicos consistentes en dicha tasa pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de los artículos 20 y 24 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, no siendo posible la aprobación de esta propuesta.

Además, desde esta Intervención se emite informe en fecha 12 de noviembre de 2010, dirigido al , Técnico municipal integrante de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Gestión del Servicio Público del nuevo mercado municipal de El Carmen, D. Fernando Hugo Gutiérrez Pérez, en el que se expone que en el expediente del contrato de gestión del servicio público se aporta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, el presupuesto de gastos previsto para la primera anualidad de prestación del servicio, así como una memoria general de gestión. Concretamente el presupuesto fue elaborado

por el Tesorero de la Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen, D. José Ramos Bautista, y del mismo se desprende que los gastos anuales se cuantifican en 494.652€ e ingresos por valor de 506.600€, siendo el resultado total del mismo a 31 de diciembre de 2010, de un superávit de 11.948€: Por lo que el requisito de solvencia, debe mantenerse durante toda la vigencia del contrato, pues de no ser así, se incurriría en un supuesto de nulidad del mismo”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejale presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE RENDICIÓN URGENTE DE CUENTAS QUE REFLEJEN LA REALIDAD CONTABLE MUNICIPAL ANTES DEL 22 DE MAYO DE 2011.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Los informes que viene presentando año tras año el Sr. Interventor Municipal con motivo de la aprobación de los sucesivos presupuestos municipales vienen reflejando la caótica situación económica municipal y la necesidad de tomar decisiones firmes en el camino de enderezar el rumbo de la misma.

Presupuestos en los que se inflan los ingresos de manera burda, gastos fuera de presupuestos (sin consignación), remanentes negativos de tesorería sin que por ello se tomen las medidas que la propia Ley de Estabilidad Presupuestaria recogen, contratos de obras o servicios realizados al margen de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, etc.

Pero además el propio Interventor Municipal y antes el Consejo Económico y Social, actualmente debilitado en sus funciones, alertaban de la existencia de multitud de facturas que no se han incorporado todavía a presupuestos y que duermen el sueño de los justos en no se sabe bien que cajón o cajones.

Es obvio que la próxima Corporación Municipal, salida de las Elecciones Municipales del 22 de mayo, tendrá que acometer la ingente tarea de arreglar el

desaguisado económico que va a heredar de la irresponsable gestión de PP, arbitrando un paquete de medidas que deberán partir, para conseguir su plena eficacia, del conocimiento exacto de la situación municipal: endeudamiento, deuda real a proveedores, etc.

El Equipo de Gobierno y el actual Alcalde, que ha preferido trasladar el problema a las futuras generaciones de onubenses y a los futuros gobiernos de esta ciudad de manera irresponsable debería tener un último gesto y propiciar que el próximo gobierno municipal cuente desde el primer día con una foto exacta de la realidad económica municipal para así poder tomar las medidas oportunas de manera urgente y sin más pérdidas de tiempo.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda el encargo de un Informe-Auditoría sobre la situación económica municipal y de las empresas municipales que reflejen de manera real y exacta: deuda reconocida y no reconocida con proveedores, endeudamiento a corto y largo plazo, remanente real de Tesorería, necesidad exacta de financiación para conseguir la estabilidad presupuestaria, etc.

2. Que dicho informe se realice con la supervisión directa de la propia Intervención Municipal y recabando y contratando los apoyos externos e internos que se consideren necesarios para agilizar dicha tarea”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre rendición urgente de cuentas que reflejen la realidad contable municipal antes del 22 de mayo de 2011, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco.

18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA A UN DEBATE PREELECTORAL EN LA TELEVISIÓN MUNICIPAL DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 16 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Ante la proximidad de las elecciones municipales que tendrán lugar el próximo 22 de mayo y de las que surgirá una nueva composición de la Corporación Municipal, Izquierda Unida considera que la ciudadanía de Huelva tiene derecho a conocer de los candidatos de las tres formaciones políticas que componen actualmente el Ayuntamiento de Huelva sus propuestas, su programa y el modelo de ciudad que proponen para el futuro de esta ciudad.

Para ello, el Ayuntamiento dispone de un medio de comunicación público y que, a juicio de Izquierda Unida, debe servir para cumplir esta finalidad y poner sus recursos técnicos y humanos al servicio del interés general que, en este caso, pasa por facilitar a la ciudadanía un debate preelectoral entre las tres formaciones políticas que aspiran a gobernar el Ayuntamiento de Huelva.

La Televisión Municipal de Huelva debe ser un servicio público que aporte a su audiencia una información lo más completa y contrastada posible de las diferentes propuestas electorales que aspiran a gobernar esta ciudad durante los próximos cuatro años. Por ello, Izquierda Unida considera que dicho medio de comunicación debe servir para atender la demanda de información y el interés social que despiertan los próximos comicios municipales en Huelva, produciendo y emitiendo un debate público que servirá para que la ciudadanía disponga de más elementos de juicio a la hora de decidir el sentido de su voto y que resultará fundamental para determinar el futuro de esta ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Huelva insta a la Televisión Municipal de Huelva a que convoque a los candidatos del Partido Popular, PSOE e IU LV-CA a la Alcaldía de Huelva para que celebren conjuntamente un debate preelectoral que será producido y emitido por dicha televisión, según lo establecido en la legislación vigente en materia electoral.

2. La Televisión Municipal de Huelva pondrá la señal producida correspondiente a dicho debate a disposición del resto de medios de comunicación que lo soliciten”.

A continuación se produce e debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Se somete a votación ordinaria la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con la transaccional planteada en el transcurso del debate por la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de

IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con la transaccional del Grupo Municipal del PSOE relativa a un debate preelectoral en la Televisión Municipal de Huelva, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

En el transcurso del debate se ausenta de la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

19. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO V DE LA CIUDAD.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde que Pedro Rodríguez y el PP, en el programa electoral con que se presentaban en 1995 a todos los Onubenses, y con el título 100 compromisos con Huelva, ya se comprometían entre otras cosas a:

- punto nº 30 *Poner en marcha la Policía Local Preventiva, Asistencial y Solidaria.*
- punto nº 31 *Y una auténtica Policía de Barrio.*

Fue en la campaña electoral de 1999, cuando sin ningún rubor, a lo grande, como le gusta hacer a Pedro Rodríguez, utilizó a miembros de la Policía Local para presentar a la Nueva Policía de Barrio, diciendo entre otras cosas:

- *Cada mañana contaremos con unos nuevos amigos en el barrio.*
- *Contactar con ellos es fácil.*
- *Estarán para poner en contacto al Onubense con su Ayuntamiento.*

Incluso en el video que se preparó en la presentación realizada ante las asociaciones de vecinos, la prensa y demás colectivos en la Casa Colon, terminaba afirmando, desde Enero de 1999 la Policía de Barrio es una realidad en Huelva.

En estos momentos también existen incumplimientos claros de la Carta Ciudadana ya que la Policía de Barrio no está implantada, no se cubren las vacantes ni se están creando 25 plazas anuales.

Después de todos estos hechos e incumplimientos con la ciudadanía, en la última campaña electoral, Pedro Rodríguez se comprometió a poner en marcha la Policía de Proximidad y las Comisarías de Distrito.

En definitiva, todos estos datos ponen de manifiesto una falta de voluntad política por parte del Sr. Rodríguez y el PP por ofrecer a la ciudadanía un servicio, que procede de su derecho a la seguridad.

En el inicio de esta legislatura y más concretamente en el pleno celebrado en el mes de Julio del 2007 el Grupo Municipal Socialista elevaba a pleno una iniciativa muy parecida a esta, porque para nosotros la puesta en marcha de la Policía de Barrio era un compromiso y una prioridad, se termina la legislatura y sólo es ante la proximidad de la campaña electoral del 2011 y con los fondos del Plan Proteja del 2009, donde una vez más se intenta hacer una operación de lavado de imagen, proponiendo una actuación de 155.000 Euros en la construcción de una Comisaría de Barrio, ubicada en el Distrito 5º, tan demandada por la ciudadanía y por la Comisión de Seguridad del Propio Distrito.

La Junta de Andalucía ya ha liberado la totalidad del pago de dicha actuación y por el contrario esta dotación tan necesaria no ha entrado en servicio efectivo para el ciudadano.

No se ha contado ni con la ciudadanía ni mucho menos con la Comisión de Seguridad del Distrito, para informarles de los servicios que se ofrecerán al ciudadano desde esta nueva infraestructura y mucho menos de los medios humanos y materiales con que contarán.

Como anunciara el propio Alcalde de la ciudad a los medios de comunicación, en una visita programada, después del verano esta comisaría de Distrito sería una realidad y se comprometía con los 40.000 vecinos y vecinas de los barrios a su apertura en Septiembre del 2010, con los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer este servicio tan demandado por la ciudadanía.

En definitiva, estos datos y otros muchos que no recogemos y hemos ido presentando en toda esta legislatura a través de mociones a pleno, nos hacen elevar para su aprobación en el mismo la siguiente.

M O C I Ó N

- 1. Proceder a la puesta operativa de la Comisaría de Distrito ubicada en la Barriada de El Torrejón.*
- 2. Poner en marcha la Policía de Barrio, ahora denominada por el equipo de gobierno unidades de policía de proximidad, en el citado distrito, convocando las plazas de Policía Local necesarias para hacerla operativa.*
- 3. Dotarla de todos los recursos materiales necesarios para desarrollar su trabajo”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales

presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE concerniente a la seguridad ciudadana en el Distrito V de la ciudad, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

20. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2 DEL PP NÚM. 5 “MARISMAS DEL POLVORÍN”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de febrero en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado en orden a la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 5 “Marismas del Polvorín”, que promueve la Entidad QUINTO, S.A., la cual ha sido redactada por el Arquitecto D. Juan Cecilio Soria Valle, y que tiene por objeto modificar el uso pormenorizado de la parcela IB1, calificada como industrial de localización especial, pasando a compatible terciario, así como permitir la ubicación de aparcamientos en superficie en dicha parcela a nivel de viario.

Visto el informe que, con fecha 16 de febrero del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“Antecedentes.

El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

Dicho PGOU delimita el Sector nº 5 “Marismas del Polvorín” como Suelo Urbanizable Programado (artículo 469).

El Ayuntamiento Pleno, tras la tramitación administrativa legamente establecida, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial sector 5 del PGOU “Marismas del Polvorín”, promovido por Quinto, S.A., y redactado por los arquitectos D. Carlos

Carbajosa Fernández y Fernando Martínez de Aspe, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 278 de fecha 3 de diciembre de 2002. Dicho Plan Parcial fue objeto de una modificación puntual, aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2003, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 29 de fecha 10 de febrero de 2004. Dicha modificación tenía por objeto, entre otros, desarrollar las previsiones de orden general sobre ubicación de usos y número de viviendas, llegándose a la ordenación detallada del sector delimitado para planeamiento de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 14 de abril de 2003 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del referido Plan Parcial, publicándose el correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el BOP de Huelva nº 137 de fecha 16 de junio de 2003.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 12 de enero de 2004 adoptó acuerdo de ratificar el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector nº 5 del PGOU, que se publicó en el BOP nº 35 de fecha 18 de febrero de 2004. Habiendo adquirido dicha aprobación firmeza al no haber sido objeto de recurso contencioso administrativo. Dicho proyecto se protocolizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Tomás Giménez Villanueva el 11 de febrero de 2004 (nº de protocolo 166), y fue inscrito en el Registro de la Propiedad. Dicho acuerdo fue objeto de rectificación por correcciones de errores, mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesiones de fecha 12 de julio de 2004, 14 de febrero de 2005 y 3 de julio de 2006.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 22 de febrero de 2010 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, en los términos en que fue formulada, la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial nº 5 del PGOU de Huelva "Marismas del Polvorín", cuyo objeto era modificar el Uso Pormenorizado de la parcela IBI, calificada por el referido Plan Parcial como Uso Industrial Localización Especial a un uso compatible Terciario; y Permitir la ubicación de aparcamientos en superficie en dicha parcela a nivel de viario, permaneciendo inalteradas las características de las infraestructuras y Servicios Urbanos definidos en el Plan Parcial. Dicho documento fue promovido por la Entidad Quinto S.A. y redactado por el Arquitecto D. Juan Cecilio Soria Valle.

La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 52, de 18 de marzo de 2010, y en prensa local (Diario El Mundo de 12 de marzo de 2010), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

Copia del expediente y del documento técnico se presentó el 7 de junio de 2010 en el Registro de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía solicitando el correspondiente Informe Sectorial, quien disponía del plazo de un mes para su emisión conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre. Se recibió informe desfavorable de la Dirección General de Comercio de la de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía porque faltaba la calificación del suelo de uso pormenorizado de Gran Superficie Minorista, y el Plan de Movilidad Urbana.

Notificado el referido informe al Promotor del presente expediente, se aportó un nuevo documento que subsanaba las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe de la Dirección General de Comercio, esto es:

1º.- Se especifica en la modificación que el cambio de uso de la parcela IBI, calificada en el Plan Parcial como Industrial Localización Especial, a Terciaria, como Gran Superficie Minorista.

2º.- Se incluye en el documento una Estrategia de Implantación de la Gran Superficie Minorista y un Plan de Movilidad Urbana.

Dicho documento fue objeto de nueva aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2010, en el que también se acordó por un lado, desestimar las alegaciones presentadas por D^a M^a Luisa López Albéndiz, como representante de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de la Salud y D^a. Josefa Lezcano Rodríguez, como representante de la Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Huelva, por las razones expresadas en el informe de 4 de octubre de 2010 transcrito en el referido acuerdo, y por otro lado, estimar las alegaciones presentadas por D. Fernando J. Pérez Lozano, como representante de la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de Huelva (ASEMCO) por las razones expresadas igualmente en el referido informe. Dicho acuerdo se notificó a todos los interesados, sin que los mismos hayan efectuado nuevas alegaciones al mismo.

Informe Jurídico.

Dicho acuerdo y el nuevo documento se remitió a la Dirección General de Comercio de la de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, solicitando nuevo informe sectorial. El 12 de enero de 2011 se recibió informe favorable de dicha Dirección General condicionado a la adopción de las siguientes disposiciones en el instrumento de planeamiento:

- A) Adaptación de la Estrategia de Implantación de las grandes superficies minoristas al contenido previsto en el art. 26 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (en adelante LCIA).*

B) Incorporación de los requisitos para la instalación de las grandes superficies minoristas del art. 39 de la LCIA.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito registrado en la G.M.U. el pasado 4 de febrero de 2011, en sentido favorable, en el que se indicaba que con anterioridad a la aprobación definitiva del expediente, de competencia municipal, debería darse cumplimiento a las observaciones contenidas en el referido informe y que hacen referencia a los siguientes puntos:

1.- Cumplimiento del condicionado impuesto por el informe de la Dirección General de Comercio.

2.- Cumplimiento del artículo 126 del PGOU y de la legislación sectorial en lo que resulten de aplicación al ejecutar la dotación de aparcamiento público en la cubierta de la edificación.

3.- Actualización de las disposiciones legales citadas en el Texto.

Entrando a analizar los condicionantes impuestos, en cuanto al primero de ellos, cumplimiento del condicionado impuesto por el informe de la Dirección General de Comercio, es necesario indicar, en relación al apartado A), que, como se indica en el propio informe, “el artículo 35 de la LCIA establece que el contenido del informe comercial, versará sobre la adecuación o no del instrumento de planeamiento urbanístico presente al Plan de Establecimientos Comerciales pronunciándose, entre otros aspectos sobre los puntos subsiguientes. No obstante, y según la disposición adicional cuarta, si en la fecha de su aprobación inicial no estuviera en vigor el Plan de Establecimientos Comerciales, los instrumentos de planeamiento urbanístico podrán prever el emplazamiento de las grandes superficies minoristas en las ubicaciones que consideren más idóneas aplicando los criterios establecidos en esta Ley.” Y aunque, dicho informe señala que “la estrategia de implantación de Gran Superficie Minorista que se ha incluido en la Memoria de la Modificación objeto del informe, no alude a lo establecido en la LCIA para su consideración en ella, ya que se refiere a una visión general de la evolución histórica en la implantación de las grandes superficies minoristas en el mercado, mientras que la LCIA establece que deberá valorar el suelo comercial previsto y los problemas de accesibilidad, utilización de infraestructuras y servicios públicos derivados de la implantación en la localización concreta, también deberá pronunciarse sobre su idoneidad, emplazamiento y protección de su entorno de las grandes superficies minoristas sobre lo cual no se hace mención en la estrategia.” Resulta que, más adelante, el mismo informe señala que, “analizados los criterios expuestos en estos artículos se desprende el cumplimiento

de todos ellos, ya que la ubicación de la gran superficie minorista contaría con conexión con el suelo residencial, integración en el tejido comercial urbano y contribuye a la definición del perímetro de la trama urbana.” Y, en relación al Plan de Movilidad Urbana que incorpora el Documento se indica en dicho informe que, ”considera suficientes las previsiones establecidas en el Plan Parcial de desarrollo del sector, y que la Modificación no representa una alteración relevante de las condiciones de tráfico del sector objeto del informe, en el que existe acceso a distintos medios de transporte público. Así mismo menciona que el Plan Parcial prevé recorridos peatonales y ciclistas. Consideramos suficientes el conjunto de actuaciones relacionadas para lograr el objetivo del establecimiento de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos, de acuerdo con el art. 31. 3 de la LCIA.”

A la vista de lo expuesto, se entiende que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la LCIA, sin necesidad de incorporar o ampliar el documento tramitado.

En relación al apartado B), señala el referido informe sectorial que en las condiciones del uso comercial, no se incluyen los requisitos establecidos en el artículo 39.2 de la LCIA, para la instalación o ampliación de grandes superficies minoristas.

A este respecto, se entiende que el presente documento, como no podría ser de otro modo, debe dar cumplimiento a los referidos requisitos que literalmente son los siguientes:

- a) La dotación de al menos cinco plazas de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público.*
- b) La recogida selectiva en origen de los residuos sólidos, orgánicos, vidrio, papel y cartón, metales y plásticos, así como tóxicos y peligrosos, para facilitar su reciclaje, de acuerdo con su legislación reguladora.*
- c) Existencia de instalaciones para la utilización de aguas regeneradas y pluviales.*
- d) La instalación de aguas grises o regeneradas, garantizando la imposibilidad de confundirlas con el agua potable o de contaminar su suministro. A tal efecto, ambas redes deberán ser totalmente independientes y fácilmente diferenciables por el color y la calidad de los materiales empleados en ellas.*
- e) Existencia de instalaciones receptoras de energía solar para satisfacer, al menos, las necesidades energéticas relativas al agua caliente sanitaria propia del edificio.*

f) *La utilización de combustibles líquidos o gaseosos, con preferencia a la energía eléctrica, para los usos de calefacción o calentamiento de agua, quedando prohibida las instalaciones para fuel-oil.*

g) *La accesibilidad a las personas con cualquier tipo de discapacidad.*

Se considera así, que la aprobación definitiva del presente documento deberá condicionarse al acatamiento de dichos requisitos, cuyo cumplimiento efectivo será además objeto de control a través del otorgamiento de la correspondiente licencia comercial y de obras.

En relación al condicionante segundo, al no existir ordenanzas específicas relativas al aparcamiento en la cubierta de las edificaciones, se deberá respetar el contenido del artículo 126 (condiciones particulares del Uso Dotacional de Aparcamientos) del PGOU en lo que resulte de aplicación, y otras regulaciones sectoriales que resulten de afección en el supuesto de ejecución de montacargas, etc. En consecuencia, la aprobación definitiva del presente documento deberá condicionarse también al acatamiento de dicha normativa.

Finalmente, en relación al tercer condicionante, indicar que las referencias en el documento técnico a determinadas disposiciones legales, se entenderán referidas a las vigentes actualmente, por ejemplo las Normas Técnicas de Edificación, de Accesibilidad y de Gestión Ambiental.

Por otra parte, es necesario hacer constar la necesidad de elaborar conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA, documento refundido sustantivo correspondiente al instrumento del planeamiento en vigor.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial nº 5 del PGOU de Huelva "Marismas del Polvorín", es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial nº 5 del PGOU de Huelva "Marismas del Polvorín", aunque condicionada al cumplimiento de las consideraciones anteriormente expuestas."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal de IU/CA, y la abstención de la vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 5 "Marismas del Polvorín", promovida por la Entidad QUINTO, S.A., y que tiene por objeto innovar el uso pormenorizado de la parcela IB-1, calificada como

industrial de localización especial, pasando a terciario gran superficie minorista, así como permitir la ubicación de aparcamientos en superficie en dicha parcela a nivel de viario, de forma condicionada al cumplimiento de las consideraciones recogidas en el informe anteriormente transcrito.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., junto con las Ordenanzas modificadas, en su caso, previa inclusión del instrumento de planeamiento modificado en el Registro de tal carácter del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

21. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1 DEL PP DEL SECTOR “ENSANCHE SUR”, PARCELA DOT.07 SOC PARA ALBERGAR LA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parical del Sector "Ensanche Sur", promovido por la G.M.U. y redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Olmedo, la cual tiene por objeto dotar a la parcela DOT-07-SOC de las determinaciones urbanísticas adecuadas para dar cumplimiento a los requerimientos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, relativas a edificabilidad, altura y ocupación, que permitan la implantación de la totalidad de los órganos judiciales de la Ciudad de Huelva.

Visto el informe que, con fecha 14 de febrero del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 11 de octubre de 2010 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la

modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector "Ensanche Sur", cuyo objeto es establecer nuevas determinaciones y usos compatibles en los suelos de reserva dotacional de equipamientos del referido Plan Parcial, concretamente la parcela municipal de cesión obligatoria denominada DOT-07-SOC, de forma que satisfagan las necesidades municipales y supramunicipales consideradas prioritarias de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Huelva y la Junta de Andalucía, puestas de manifiesto en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de mayo de 2009, para la puesta a disposición de la referida parcela dotacional a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para la ejecución de la Ciudad de la Justicia, en cuyo apartado segundo 2 del referido acuerdo plenario, se hace mención al compromiso asumido por parte del Ayuntamiento de tramitar la oportuna modificación del planeamiento aplicable con el fin de que la edificabilidad de la parcela DOT-07-SOC pase de 12.974 m²t a 45.000 m²t, que solicitaba la Junta de Andalucía para destinarlo a tal fin público. Dicho documento fue promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por el Arquitecto de la misma, D. Javier Olmedo Rivas.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 229, de 1 de diciembre de 2010, y en prensa local (Diario Huelva Información de 12 de noviembre de 2010), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

Durante el plazo de información pública se ha presentado alegación al referido expediente por D. José Luis Cases Beltrán, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector "Ensanche Sur", la cual fue objeto de informe Jurídico Técnico suscrito por el Arquitecto Técnico de la G.M.U., D. Javier Olmedos Rivas y D^a. Matilde Vázquez Lorenzo 14 de enero de 2010, a cuyo contenido me remito.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito registrado en la G.M.U. el pasado 4 de febrero de 2011, en sentido favorable, en el que se indica que a través de dicha modificación se viabiliza la ejecución de la futura sede judicial comprometida por la Consejería de Gobernación y Justicia, con una indudable mejora de los servicios públicos y del bienestar de la población. Sigue diciendo, que al no tratarse de un uso lucrativo, el incremento de edificabilidad de la manzana dotacional produce un incremento sustancial de la proporción y calidad de las dotaciones respecto del aprovechamiento calculado por el plan, dando cumplimiento, asimismo, a lo exigido por el punto 2º del apartado a) del artículo 36.2 de la LOUA. Finalmente,

señala que la dotación obtenida, por su funcionalidad, deberá tener la consideración de sistema general de equipamiento comunitario en futuras revisiones del planeamiento general del Municipio.

Por otra parte, es necesario hacer constar la necesidad de elaborar conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA, documento refundido sustantivo correspondiente al instrumento del planeamiento en vigor.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector "Ensanche Sur", es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 del Sector "Ensanche Sur", debiendo desestimarse la alegación formulada por D. José Luis Cases Beltrán, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector "Ensanche Sur", durante la información pública en base a lo dispuesto en el informe Técnico- Jurídico indicado."

Visto igualmente el informe que, con fecha 14 de enero del actual emiten el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo y la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a Matilde Vázquez, en el que se recoge lo siguiente:

"1. Objeto.

Informe técnico y jurídico de alegaciones presentadas durante el periodo de información pública de la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del sector "Ensanche Sur".

2. Antecedentes.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de octubre de 2.010, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del sector "Ensanche Sur". Dicha aprobación se publicó en el BOP nº 229 de fecha 1 de diciembre de 2.010.

En el periodo de información pública del nuevo documento de Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del sector "Ensanche Sur", se ha presentado la siguiente alegación: Con nº de Registro de Entrada . 9465/2010 a nombre de D. José Luis Cases Beltrán, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación Ensanche Sur.

3. Informe de las alegaciones presentadas.

CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada indica inicialmente, que Junta de Compensación no se opone en modo alguno a la implantación de la Ciudad de la Justicia en la parcela

DOT-07-SOC, si bien se indica que la referida Modificación, carece de un estudio justificativo para la implantación que les permita analizar la repercusión urbanística que se deriva, y las implicaciones que pudiese tener para el desarrollo del sector.

INFORME DE LA ALEGACIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

La alegación indica la ausencia de un estudio justificativo que requiere la implantación de esta dotación en el sector. Cabe indicarse a este respecto que, la presente Modificación no altera la calificación urbanística de la parcela, por cuanto la parcela original ya incluye entre sus usos compatibles, el uso institucional, que precisamente es al que se va a destinar una vez se apruebe la modificación. Es por esto que, no se considera necesaria la inclusión en el documento de estudio justificativo alguno que ampare el uso al que se va a destinar, puesto que el Plan parcial ya lo contempla.

Por otro lado, únicamente aumenta la edificabilidad de la parcela en función de los requerimientos y necesidades de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía. Este aumento de edificabilidad no lucrativa, conlleva un aumento de los estándares dotacionales del sector, pero en ningún caso conlleva la implantación de medidas compensatorias.

Asimismo, es necesario recordar que la LOUA concibe la actividad urbanística como una función pública, dentro de la cual podemos destacar la potestad de planificación que compete ejercitar a la Administración Pública mediante la formulación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. La potestad de planeamiento ha de actuarse para lograr la mejor ordenación posible. Uno de los rasgos definitorios y esenciales de la potestad de planeamiento urbanístico es su naturaleza discrecional, aunque se encuentra limitada por la regulación contenida en la legislación urbanística estatal o autonómica, que se limita a establecer unos principios o criterios básicos, dejando al planificador un amplio ámbito de configuración discrecional."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Desestimar, por las razones expresadas en el informe anteriormente transcrito, las alegaciones formuladas por D. José Luís Cases Beltrán, en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Ensanche Sur".

2º. Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector "Ensanche Sur", la cual tiene por objeto dotar a la parcela DOT-07-SOC de las determinaciones urbanísticas adecuadas para dar cumplimiento a los requerimientos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas relativas a edificabilidad, altura y ocupación, que permitan la implantación de la totalidad de los órganos judiciales de la ciudad de Huelva.

3º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., junto con las Ordenanzas Urbanísticas modificadas, en su caso, previa inscripción del instrumento de planeamiento modificado en el Registro de tal carácter del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

22. APROBACIÓN DE ADDENDA DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU EN EL ÁMBITO DEL PAU 3 SAN ANTONIO MONTIJA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 17 de febrero de 2011:

“Se da cuenta del Documento elaborado por los Arquitectos Municipales D. José Arias y D. Francisco Javier Olmedo, denominado "Addenda de subsanación de errores de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva en el ámbito del P.A.U. nº 3 "San Antonio-Montija", en cumplimiento de la Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se informa favorablemente la aprobación definitiva de la referida Revisión Parcial del P.G.O.U. y con el objeto de proceder a la publicación del instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe que, con fecha 17 de febrero del actual y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emiten la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez y el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo, en los términos siguientes:

"- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2008, adoptó, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos,

acuerdo de aprobación provisional de la Revisión Parcial del PGOU Sector "San Antonio Montija", y de requerir, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Revisión por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la emisión de los informes preceptivos de los órganos y entidades administrativas cuyo informe tiene carácter vinculante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) . En cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo se solicitaron nuevos informes de los organismos sectoriales. Posteriormente, se redactó un Documento para la aprobación definitiva de la Revisión Parcial del PGOU Sector "San Antonio Montija", a fin de dar cumplimiento a los pronunciamientos y dictámenes emitidos por los organismos sectoriales, que resumidamente se reducen a incluir nuevas prescripciones para la protección arqueológica, incluyéndose un anexo en el que se catalogaban los yacimientos arqueológicos del sector. Y por otra, parte, en relación al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, se ha procedido a la inclusión de la línea de dominio público en el sector incorporándose en los planos de ordenación correspondientes.

- Dicho nuevo Documento fue objeto de ratificación por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 2009, ya que considerando lo dispuesto en el artículo 32.1.de la LOUA, no era preceptivo el nuevo sometimiento del referido expediente a información pública, al no incluir el mismo ninguna modificación sustancial.

- Posteriormente, se remitió el expediente completo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

- El 25 de junio de 2009, se recibió en el Registro de la G.M.U. escrito de la Dirección General de Urbanismo de la citada Consejería, en el que se solicitaba subsanar el expediente en diversos aspectos. En concreto, con respecto al documento técnico solicitaban la inclusión de los siguientes documentos:

- La programación y evaluación económica de la implantación de los Sistemas Generales propuestos, a que se refiere el artículo 10.3 y 19.a)3ª de la LOUA.

- El Estudio de Tráfico y Movilidad que justifique la correcta integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada, previsto en los artículos 9.A.d), 9.F) y 19.a).1ª de la LOUA.

- Ambos documentos se redactaron, incorporando las subsanaciones detectadas por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y fueron aprobados mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de enero de 2010 para su remisión a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

- Mediante Orden de 21 de junio de 2010 la Consejería de Obras Públicas y Vivienda aprobó definitivamente la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU N° 3 "San Antonio-Montija", con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

A.. Corregir el valor establecido en la ficha urbanística para la superficie a efectos de aprovechamiento, y como consecuencia de ello el valor establecido para el aprovechamiento objetivo, deduciendo de la superficie del sector la correspondiente a los suelos de dominio público existentes en el interior del mismo.

B. Corregir en la ficha urbanística la cuantificación de la superficie de suelo urbanizable sectorizado, incluyendo los suelos destinados a sistema generales y los destinados al trazado alternativo de la vía pecuaria, ambos incluidos en el sector.

C. Incluir en la documentación técnica la Hoja 2 del Plano 1, "Estructura General del Territorio - Clasificación del suelo" modificada, sustitutiva de la correspondiente del instrumento de planeamiento en vigor, en la que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

D. Corregir el error detectado en el valor del coeficiente de edificabilidad definido en la nueva ficha de condiciones urbanísticas, para adecuarlo al valor de las edificabilidades globales establecido en la misma.

E. Incluir en el documento el anexo aportado que consta de las páginas 267 a 268 y 314 a 315 del documento "Anexos a la Memoria", corregidas al objeto de dar cumplimiento al contenido del informe de la Consejería de Cultura de 27 de julio de 2009.>>

- Dando cumplimiento a las referidas determinaciones incluidas en la Resolución de aprobación definitiva se elaboró un nuevo documento de subsanación, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2010 para su remisión a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

- La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio mediante Resolución de 25 de octubre de 2010 informa favorablemente dicho documento, comunicando que al objeto de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la LOUA, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se debían corregir los errores señalados en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 22 de octubre de 2010, que afectaban a la

Memoria de Ordenación y a determinaciones de las Ordenanzas Urbanísticas.

- En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Resolución de 25 de octubre de 2010, el 14 de diciembre de 2010 se remitieron 3 documentos de "Adenda de Subsanación de errores" del documento de Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU N° 3 "San Antonio-Montija" en el que se corregían los errores señalados en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 22 de octubre de 2010, que afectaban a la Memoria de Ordenación y a determinaciones de las Ordenanzas Urbanísticas.

- Dichos ejemplares se han devuelto por la Dirección General de Urbanismo para que sean diligenciados, siendo en consecuencia necesaria la adopción por el Ayuntamiento Pleno de acuerdo de aprobación de la "Adenda de Subsanación de errores" del documento de Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU N° 3 "San Antonio-Montija".

En cuanto a la tramitación del presente documento, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, deberá remitirse a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a fin de que por dicha Administración se verifique la corrección de los errores detectados que afectaban a la Memoria de Ordenación y a determinaciones de las Ordenanzas Urbanísticas.

Dado lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación de la "Adenda de Subsanación de errores" del documento de Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU N° 3 "San Antonio-Montija".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar en los términos en que ha sido formulado, el Documento de "Adenda de subsanación de errores de la Revisión Parcial del P.G.O.U., en el ámbito del P.A.U. n° 3 "San Antonio-Montija".

2º. Dar traslado de lo resuelto a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTAN LA BDA. HUERTO DE ROMA Y ALREDEDORES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de febrero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Esta zona de la ciudad lleva años presentando grandes carencias en materia de mantenimiento, por lo que los vecinos/as han solicitado al Grupo Municipal Socialista la presentación de esta iniciativa.

Las deficiencias del barrio Huerto de Roma y alrededores son, entre otras las siguientes:

- *C/ Domingo Borrero de la Feria: Mantenimiento inexistente del acerado.*
 - *C/ Fray Junípero Serra: En el límite entre la fachada del colegio Virgen del Rocío y un solar propiedad de una constructora (M^a del Mar y Dorogama), hay una acumulación de tierra que data de las lluvias de otoño de 2009. Ante precipitaciones de carácter moderado, dicho tramo pasa a convertirse en un barrizal y se vuelve del todo impracticable. En esta misma calle, en el tramo que va desde el Centro de Salud Adoratrices hasta las primeras viviendas, hay un tramo de aproximadamente unos 50 metros, en los que la acera es prácticamente inexistente.*
 - *C/Teniente Ruiz: La cuneta de esta calle, de aproximadamente unos 40 cm de profundidad ha acumulado durante año y medio tierra y vegetación, y aunque recientemente se le ha quitado la hierba, sigue habiendo una acumulación considerable de tierra. No hay mantenimiento de las aceras.*
 - *C/Marchena Colombo: En esta calle faltan 42 árboles (acacias), que suponen más del 50% del total.*
 - *Falta de cuidado de los solares sitos entre esta calle y la C/Juan Sebastián el Cano, con la consiguiente acumulación de hierba y pastos tanto en invierno como en verano.*
 - *Continuo cúmulo de residuos en los alrededores de los contenedores de esta zona.*
- De modo general se puede ver que el mantenimiento de árboles, alcorques, aceras y limpieza es bastante deficiente.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1º Instamos al Equipo de Gobierno a que de forma inmediata se efectúe la repoblación de la arboleda toda la zona.

2º Exigimos a que a la mayor brevedad, se proceda a la limpieza de solares y la mejora en la limpieza viaria.

3º Solicitamos al Equipo de Gobierno a que se proceda al arreglo de los Acerados, así como a la creación del mismo en la C/Fray Junípero Serra”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a las deficiencias que presenta la Bda. Huerto de Roma y alrededores, anteriormente transcrita.

24. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

25. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero, procede a dar lectura a la siguiente Pregunta del Grupo Municipal del PSOE:

“En el Parque Antonio Machado de nuestra capital vienen sucediendo en los últimos años diversos conflictos sobre el uso del parque entre viandantes y dueños de perros, en relación a este problema denunciado por los vecinos:

¿Tiene previsto este Ayuntamiento realizar alguna actuación que venga a solucionar este problema?”.

Contestación: Decirle que sí, que estamos actuando sobre ese Parque todos los días y se están haciendo programas de concienciación ciudadana.

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

